

**I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

**APRUÉBASE A FUNCIONARIOS QUE
DESEMPEÑARAN FUNCIONES EN EL
PROGRAMA INDICADO.**

MONTE PATRIA, 02 de Mayo de 2016

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO: N° 5.545

1. APRUÉBASE a los funcionarios que ejecutaran el Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria; y promoción de Salud, año 2016.

Cargo	Programa	Horas	Establecimiento
Nutricionista	Modelo Atención Integral de Salud Familiar	22	Unidad Técnica-Depto. de Salud
Asistente Social	Promoción de Salud	22	Departamento de Salud

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Betty Bravo Rojas
SECRETARIO MUNICIPAL

JCCB/JLOC/FCR/mom

Distribución:

- Secretaria Municipal/- Encargado Personal y Remuneraciones/ Interesado/- Archivo.



ALCALDE (S)